

ORDENANZA Nº 23, REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LAS INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS

ARTICULO 1.- CONCEPTO

Este ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la Norma Foral de Haciendas Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, establece y exige la Tasa por la Prestación de los Servicios de las Instalaciones Polideportivas Municipales en los términos de la presente Ordenanza, de conformidad con las tarifas que se determinan en el apartado 2 del artículo 3 de la misma.

Los abonados tendrán derecho al acceso gratuito a las piscinas de las Instalaciones Deportivas, disfrutando además de las tarifas especiales que para las distintas actividades se prevén en la Ordenanza Fiscal de aplicación, en los días y en el horario de apertura general que en ningún caso, podrá ser inferior a 320 días al año.

ARTICULO 2. - OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados/as al pago de las Tasas reguladas en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestadas o realizadas por este Ayuntamiento, a que se refiere el Artículo anterior.

ARTICULO 3.- CUANTIA

1.- La cuantía de las Tasas reguladas en esta Ordenanza será fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

A.- ABONADOS/AS ANUALES

Abonados/as anuales, cuya condición de tales les dará derecho a la entrada en las instalaciones deportivas y a la utilización de las mismas, con tarifas especiales asignadas para ellos.

1.- Abonados/as anuales familiares, incluidos cónyuges, y en su caso, hijos/as, o descendientes o asimilados que dependan del cabeza de familia de hasta 21 años y aquellos disminuidos psíquicos con minusvalía reconocida que dependan en todo momento de la tutela familiar:

- Si están empadronados/as en Erandio 132,30 €
- Si no están empadronados/as en Erandio 193,50 €

2.- Abonados/as anuales individuales, que serán todos/as los que así lo soliciten:

- Si están empadronados/as en Erandio 75,60 €
- Si no están empadronados/as en Erandio 116,20 €

B.- ABONADOS/AS SEMESTRALES

En idénticos casos que el anterior apartado de este artículo, pero por un período de seis meses

comprendido entre los días 1 de Enero y 31 de Diciembre del año en vigor:

- | | | |
|----|--|----------|
| 1) | - Abonados/as familiares, si están empadronados/as en Erandio | 79,50 € |
| | - Abonados/as familiares, si no están empadronados/as en Erandio | 116,20 € |
| 2) | - Abonados/as individuales, si están empadronados/as en Erandio | 45,60 € |
| | - Abonados/as individuales, si no están empadronados/as en Erandio | 70,00 € |

C.- ULTIMO TRIMESTRE DEL AÑO

En idénticos casos que el anterior apartado de este artículo, pero en el período comprendido entre el 1 de Octubre y el 31 de Diciembre del año en vigor.

- | | | |
|----|--|---------|
| 1) | - Abonados/as familiares, si están empadronados/as en Erandio..... | 43,30 € |
| | - Abonados/as familiares, si no están empadronados/as en Erandio | 57,80 € |
| 2) | - Abonados/as individuales, si están empadronados/as en Erandio | 23,30 € |
| | - Abonados/as individuales, si no están empadronados/as en Erandio | 35,50 € |

D.- EGUERDIKO / TXIKI

En idénticos casos que el primer apartado de este artículo, pero en el periodo comprendido entre las 13:00 y 17:00 horas de lunes a viernes:

- | | | |
|--------------|--|---------|
| Familiares | - Si están empadronados/as en Erandio | 52,30 € |
| | - Si no están empadronados/as en Erandio | 87,80 € |
| Individuales | - Si están empadronados/as en Erandio | 29,00 € |
| | - Si no están empadronados/as en Erandio | 46,70 € |

E.- MAYORES DE 21 AÑOS QUE SALGAN DEL CARNET FAMILIAR

En idénticos casos que el primer apartado de este artículo, pero sólo para empadronados/as en Erandio previa acreditación de la condición de estudiante entre los 21 y 25 años.....41,70 €

El plazo para darse de baja en cualquiera de las modalidades de socio anteriormente establecidas será de 1 mes antes de que se finalice el período contratado, de no comunicarse en este plazo se renovará automáticamente el carnet, no teniendo derecho a ninguna devolución económica.

F.- BONIFICACIONES

Sobre las Tasas de los abonados o cuotas anuales se aplicarán las siguientes bonificaciones a aquellos abonados/as, empadronados en Erandio, cuyos ingresos brutos anuales por miembro de la unidad familiar no superen las cantidades estipuladas, según la tabla que se detalla a continuación:

BONIFICACION DEL 100% DE LA CUOTA

- Ingresos iguales o inferiores de 2.150,00 €

BONIFICACION DEL 75% DE LA CUOTA

- Ingresos entre 2.150,01 € y 3.350,00 €

BONIFICACION DEL 50% DE LA CUOTA

- Ingresos entre 3.350,01 € y 4.000,00 €

BONIFICACION DEL 25% DE LA CUOTA

- Ingresos entre 4.000,01 € y 5.200,00 €

Para que la bonificación que pudiera corresponder a cada caso pueda llevarse a efecto, precisará necesariamente que se adjunte a la solicitud un informe al respecto, mediante el cual se confirme el apartado correspondiente al tipo de bonificación a aplicar por los ingresos brutos contrastados de los peticionarios/as.

Asimismo, gozarán de bonificación del 50 % de la cuota aquéllos mayores de 65 años cuyos ingresos netos mensuales no superen los 600,00 € por unidad familiar, en las actividades que se indicarán.

G.- PISCINAS

Entrada: 1.- Abonados/as gratuita
 2.- No abonados/as 21 años o más..... 3,25 €
 3.- No abonados/as anuales menores de 21 años2,15 €

Bono de 10 entradas (nominativo, de uso exclusivo de su titular)
 1.- No abonados/as menores de 21 años.....19,30 €
 2.- No abonados/as de 21 años o más.....29,00 €

H.- PISTA POLIDEPORTIVA

Donde podrán practicarse los juegos de Baloncesto, Balonmano, Fútbol Sala, Voleivol o cualquiera compatible con sus dimensiones y características.

1.- Reserva y alquiler, la cantidad de 19,70 €/hora

2.- Si el alquiler lo realizan jugadores, todos ellos de edades inferiores a los 21 años y con una hora de antelación..... 9,70 €/hora

3.- Abonados/as entrada gratuita.

4.- No abonados/as menores de 21 años, entrada 2,15 €
 No abonados/as de 21 años o más, entrada 3,25 €

5.- Celebración de competiciones, entrenamientos, etc., por sociedades deportivas de Erandio acogidas a convenio, el 50% del precio de reserva y alquiler.

6.- Celebración de competiciones, entrenamientos, etc. por sociedades deportivas de Erandio no

acogidas a convenio si su entrada es gratuita, la cantidad de..... 15,00 €/hora

7.- Competiciones de sociedades deportivas de Erandio, federaciones y organizaciones oficiales, no gratuita el 15% del importe de la entrada.

8.- Competiciones como las señaladas en el apartado anterior, en las que se efectúe una reducción del 20% del importe de la entrada a los socios/as del Polideportivo, el 10% del importe de las entradas.

9.- Iluminación:

- Media, la cantidad de 3,10 €/hora
- Entera, la cantidad de 6,00 €/hora

10.- Alquiler de balón, la cantidad de 2,10 €/hora

I.- SQUASH

- 1.- Por reserva y alquiler 5,50 €/hora
- 2.- Abonados/as acceso gratuito.
- 3.- No abonados/as menores de 21 años, entrada2,15 €
 No abonados/as de 21 años o más, entrada3,25 €
- 4.- Bonos 10 sesiones 50,00 €

J.- TENIS

- 1.- Por reserva y alquiler 11,15 €/hora
- 2.- Abonados/as acceso gratuito.
- 3.- No abonados/as menores de 21 años, entrada2,15 €
 No abonados/as de 21 años o más, entrada3,25 €

K.- SAUNA Y BAÑO TURCO

- 1.- Abonados/as, la primera hora diaria gratuito.
- 2.- Abonados/as, la segunda y siguientes horas la cantidad de 2,40 €/sesión
- 3.- No abonados/as, la cantidad de..... 4,80 €/sesión
- 4.- Bono de 10 sesiones para un abonado 21,60 €
- 5.- Bono de 10 sesiones para un no abonado43,00 €

L.- OTRAS DEPENDENCIAS

Alquiler de otras dependencias como sala de madera, tatami, pasillos polivalentes, etc..., para entrenamientos, ensayos o similares:

- 1.- Por reserva y alquiler 11,70 €/hora
- 2.- Abonados/as, acceso gratuito.
- 3.- No abonados/as menores de 21 años, entrada2,15 €
 No abonados/as de 21 años o más, entrada3,25 €

M.- TENIS DE MESA Y BILLAR

1.- Abonados/as :

- Menores de 21 años, la cantidad de 2,00 €/hora
- Mayores de 21 años, la cantidad de 3,90 €/hora

2.- No abonados/as :

- Menores de 21 años, la cantidad de 3,50 €/hora
- Mayores de 21 años, la cantidad de 5,20 €/hora

3.- Alquiler de material (raquetas, pelotas, bolas y palos), la cantidad de 1,20 €/hora

N.- CURSILLOS DE CARACTER DEPORTIVO

1.- Cursillo de Natación:

- a) 1 sesión a la semana -Abonados/as 8,50 €/mes
- No abonados/as 15,00 €/mes

- b) 2 sesiones a la semana -Abonados/as 16,70 €/mes
- No abonados/as 30,00 €/mes

- c) 3 sesiones a la semana -Abonados/as 25,00 €/mes
- - No abonados/as.....44,50 €/mes

- c) 5 sesiones a la semana -Abonados/as 41,20 €/mes
- No abonados/as..... 73,40 €/mes

Para inscribirse en los cursillos de niños de 4 años, estos deberán acreditar que los tienen cumplidos a la hora de la inscripción.

2.- Natación Deportiva:

- a) 2 sesiones a la semana -Abonados/as 34,70 €/trimestre
- No abonados/as.....52,30 €/trimestre

- b) 3 sesiones a la semana -Abonados/as52,30 €/trimestre
- No abonados/as.....73,40 €/trimestre

3.- Aerobic, Gimnasia de Mantenimiento, Artes Marciales, Gimnasia Rítmica, Ballet/Danza y actividades asimilables:

- a) 2 sesiones a la semana - Abonados/as 15,00 €/mes
- No abonados/as..... 24,10 €/mes

- b) 2 sesiones a la semana - Abonados/as38,20 €/trimestre
- No abonados/as..... 65,50 €/trimestre

- c) 3 sesiones a la semana - Abonados/as 22,30 €/mes
- No abonados/as..... 30,00 €/mes

- d) 3 sesiones a la semana - Abonados/as59,40 €/trimestre
 - No abonados/as.....83,50 €/trimestre

4.- Multisesión deportiva aeróbica

- Abonados/as20,00 €/mes
 - Abonados/as50,00 €/trimestre
 - No abonados/as27,80 €/mes
 - No abonados/as76,70 €/trimestre

5.- Las escuelas de Psicomotricidad Genérica, Polideportiva, Pelota, Atletismo, Herri Kirolak, Tenis de Mesa, Billar, Voleivol, Balonmano, Baloncesto, Beisbol, y Patinaje, abonarán en concepto de inscripción del curso:

- Abonados/as 19,80 €/trimestre
 - No abonados/as 29,60 €/trimestre

6.- Gimnasia de la Tercera Edad:

- a) Menores de 60 años - Abonados/as.....32,10 €/trimestre
 - No abonados/as48,20 €/trimestre
 b) Mayores de 60 años - Abonados/as3,00 €/trimestre
 - No abonados/as6,00 €/trimestre

7.- Actividades Mixtas:

2/3 sesiones semanales de Aerobic, Gimnasia de Mantenimiento o Artes Marciales además de Musculación:

- a) 2 sesiones a la semana: - abonado 31,00 €/mes
 - abonado 86,80 €/trimestre
 - no abonado 42,20 €/mes
 - no abonado 116,70 €/trimestre
 b) 3 sesiones a la semana: - abonado 34,50 €/mes
 - abonado94,50 €/trimestre
 - no abonado 46,70 €/mes
 - no abonado127,80 €/trimestre

Los empadronados en Erandio mayores de 65 años cuyos ingresos netos sean inferiores a los 600,00 € mensuales por unidad familiar podrán acogerse a un 50 % de descuento en este epígrafe, salvo los puntos 5 y 6.

Ñ.- FITNESS

- Abonados/as 23,35 €/mes
 - No abonados/as31,00 €/mes
 - Abonados/as 61,10 €/trimestre
 - No abonados/as 86,80 €/trimestre
 - Bonos 10 sesiones - abonados/as27,80 €

- no abonados/as	45,00 €
- Sesión única abonados/as	3,10 €
- Sesión única no abonados/as	5,00 €

Los empadronados en Erandio mayores de 65 años cuyos ingresos netos sean inferiores a los 600,00 € mensuales por unidad familiar podrán acogerse a un 50 % de descuento en este epígrafe.

O.- SPINNING

a) 2 sesiones a la semana: - abonados/as.....	22,10 €/mes
- no abonados/as.....	29,00 €/mes
b) 3 sesiones a la semana: - abonados/as.....	31,00 €/mes
- no abonados/as	42,80 €/mes

P.- MASAJE

- Abonados/as	15,00 €/sesión
- No abonados/as	20,60 €/sesión
- Bono de 5 sesiones para abonado/a	66,70 €
- Bono de 5 sesiones para no abonado/a	91,70 €
- Bono de 10 sesiones para abonado/a	127,85 €
- Bono de 10 sesiones para no abonado/a	179,00 €

Q.- BAILES DE SALON Y YOGA

a) 1 hora 30 minutos a la semana: - abonados/as.....	16,00 €/mes
- no abonados/as.....	23,90 €/mes
- abonados/as.....	42,00 €/trimestre
- no abonados/as.....	65,75 €/trimestre
b) 2 horas semanales: - abonados/as	21,70 €/mes
- no abonados/as	34,20 €/mes
- abonados/as	59,90 €/trimestre
- no abonados/as	95,65 €/trimestre

Los empadronados en Erandio mayores de 65 años cuyos ingresos netos sean inferiores a los 600,00 € mensuales por unidad familiar podrán acogerse a un 50 % de descuento en este epígrafe.

R.- CENTROS ESCOLARES MUNICIPALES

La utilización de las instalaciones deportivas por los centros escolares de la localidad para su uso por el alumnado en actividades previamente programadas, no determinará la obligación de pago de esta Tasa, salvo que dichas actividades se encuentren financiadas por personas privadas y/u organismos públicos.

S- PERDIDA DE CARNET



Por expedición de nuevo carnet en caso de pérdida o deterioro2,50 €

ARTICULO 4.- NORMAS DE GESTION

- 1.- Podrán acceder a los Polideportivos Municipales quienes ostenten la condición de abonados/as, o bien abonen las Tasas fijadas por el uso de las instalaciones o de los mismos.
- 2.- Los abonados/as, así como las actividades organizadas por la Entidad Municipal, tendrán preferencia con respecto a otro tipo de utilizaciones.
- 3.- Todos aquellos usuarios que se inscriban por primera vez, a una actividad impartida con profesor o lleven dos meses sin asistir a la misma actividad, podrán hacerlo abonando ½ mes y dentro de los últimos 15 días del mes correspondiente.

ARTICULO 5.- COBRO

- 1.- La obligación de pago de las Tasas reguladas en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación de los servicios o de las actividades especificadas en el apartado 2) del Artículo 3 de la presente Ordenanza, mediante la entrada en las instalaciones deportivas o la reserva de todo o parte de las mismas, para un día y hora determinados, siempre que dicha petición de reserva hubiera sido formulada y otorgada, salvo en el caso de que renuncie a la misma el interesado/a con 24 horas de antelación.
- 2.- El pago de dicha Tasa se efectuará en el momento de entrar a los recintos a que se refiere la presente Ordenanza.
- 3.- Las deudas por estas Tasas podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.
- 4.- En caso de baja voluntaria de un usuario en una actividad no se hará devolución alguna.

DISPOSICION ADICIONAL

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación de la Tasa por las Normas Forales de Presupuestos o cualesquiera otras normas o disposiciones y que resulten de aplicación directa, producirán en su caso la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza Fiscal.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza ha sido modificada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2008, entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2009 y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza Fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.